

del Patronato de la Casa de Cultura de Cáceres a don Casto Gómez Clemente, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se nombra Vocal del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres a don Casto Gómez Clemente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952, y atendidas las circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres a don Casto Gómez Clemente, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura correspondiente a dicho año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Arquitectura del año actual; y

Resultando que por Orden de 19 de septiembre próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un proyecto de residencia para diez artistas en el monte de El Pardo, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Secundino Zuazo Ugalde, y del que forman parte como Vocales don Luis Moya Blanco y don Pascual Bravo Sanflú, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 15.000 pesetas al proyecto que en la exposición figura con el número 3, del que son autores don Javier Barroso Ladrón de Guevara y don Angel Orbe, y el accésit, de 8.000 pesetas, al señalado con el número 5, original de don Fernando Higuera,

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se expresa.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 9 de marzo último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 14 del mismo mes, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura correspondiente a dicho año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Literatura del año actual; y

Resultando que por Orden de 19 de septiembre próximo pasado se convocó el Concurso Nacional de Literatura, cuyo tema

era una colección de crónicas sobre la figura y el arte de Velázquez, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Enrique Lafuente Ferrari, y del que forman parte como Vocales don José Camón Aznar y don José Antonio Maravall Casesnoves, acuerda por unanimidad proponer se declare desierto el premio anunciado de 10.000 pesetas, y se adjudique el accésit ofrecido de 5.000 a la obra titulada «Acerca de Velázquez», de la que es autor don Cecilio Barberán. Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose el accésit en la forma y cuantía que en la misma se expresa.

2.º Disponer que el importe del accésit que se adjudica se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2 del vigente presupuesto del Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 9 de marzo último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 14 del mismo mes, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Artes Decorativas correspondiente a dicho año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Artes Decorativas del año actual; y

Resultando que por Orden de 19 de septiembre próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un proyecto de mural en mosaico, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Juan de Contreras y López de Ayala, y del que forman parte como Vocales doña Pilar Fernández Vega y don Fernando Chueca Goitia, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 5.000 pesetas a la obra señalada con el número 1, titulada «Pelea de gallos», de la que es autor don Miguel Pérez Aguilera, y se declare desierto el accésit ofrecido de 3.000 pesetas.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose el premio en la forma y cuantía que en la misma se expresa.

2.º Disponer que el importe del premio que se adjudica se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio en 9 de marzo último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 14 del mismo mes, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de enero de 1961 por la que se designan los Vocales del Patronato de la Casa de Cultura de Cáceres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Departamento por el Presidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cáceres, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocales del citado Patronato de la Casa de Cultura de Cáceres a los siguientes señores:

Rvdo. Sr. D. José Martínez Valero.
Excmo. Sr. D. Miguel Muñoz de San Pedro, Conde de Cañilleros.
D. Urbano Sánchez Yusta.
D. Fernando Bravo y Bravo.
D. Julio Mateos Colino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 17 de enero de 1961 por la que se constituye el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Renedo de Piélagos (Santander).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Renedo de Piélagos (Santander), quede constituido del modo siguiente:

Presidente. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Laherran de la Sota, Cura Párroco de Renedo.
Don Manuel Avila Hondal, empleado.
Don Constantino Alvarez García, Maestro nacional.
Don Justino Sánchez García, Médico.
Don Jesús Gutiérrez Varillas, empleado.
Don Miguel Araunabefia Andueza, estudiante.
Don Enrique Alonso Pedraja, representante de la Excm. Diputación Provincial de Santander.
Don Eduardo Cerro Martínez, representante de la Delegación Provincial de Educación y Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de febrero de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo:

Cooperativa de Frutos del Campo «Calagurris Julia Nasica Fibularia» (Cajunafi), de Calahorra y su Comarca, en Calahorra (Logroño).
Cooperativa Olivarrera y Caja Rural «La Campana», de La Campana (Sevilla).
Cooperativa Agrícola de Maquinaria «Virgen de Ayala», de Alegría de Alava (Alava).
Cooperativa del Campo «Santos Nunillo y Alodia», de Moreda de Alava (Alava).
Cooperativa Avícola «Corba», de Córdoba.
Cooperativa Vitivinícola Triguera, de Trigueros (Huelva).
Cooperativa Agrícola Sindical «San Gregorio», de Igualeja (Málaga).

Cooperativa Lechero-Ganadera «San Antón», de Santacara (Navarra).
Cooperativa del Campo «San Antonio», de Viar del Caudillo (Sevilla).
Cooperativa Agrícola «San Isidro», de La Eliana (Valencia).
Cooperativa del Campo «Virgen de Semón», de Acered (Zaragoza).

Cooperativas industriales:

Cooperativa Barcelonesa de Agencias de Transportes «Cobarat», de Barcelona.
Cooperativa Comarcal de Transportes, de Montalbán (Teruel).
Cooperativa de Transportes de Obreros y Empleados, residentes en Bimenes para Industria de la Cuenca Minera de Lan-greo, en Bimenes (Asturias).

Cooperativas de crédito:

Cooperativa de Crédito y Caja Rural, de Tarazona de la Mancha (Albacete).
Cooperativa de Crédito y Caja Rural «Niño del Balate», de Mula (Murcia).

Cooperativas de viviendas:

Cooperativa «San José» de Viviendas, de Daimiel (Ciudad Real).
Cooperativa de Viviendas «San Miguél», de Vilches (Jaén).
Cooperativa de Construcción para Artesanos, de Lérida.
Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de San Adrián (Navarra).
Cooperativa de Viviendas de Licenciados Odontólogos y Estomatólogos «Santa Apollinar», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Guernica (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 13 de febrero de 1961 por la que se aprueban a «Mutualidad Carbonera del Norte», domiciliada en Bilbao, las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Carbonera del Norte», domiciliada en Bilbao, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, referentes a derechos y obligaciones de los mutualistas y fines sociales; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 13 de febrero de 1961 por la que se aprueban a «La Suiza» (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich, domiciliada en Barcelona, las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Suiza» (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich, domiciliada en Barce-